



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 6 de agosto de 1968

Núm. 177

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficinas de Tracciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL dis-  
tumbre, donde permanece.

y Secre- este  
ejemplar el cos-  
del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, en su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 4.012

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 28 de julio de 1968, esta Excm. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Pozuelo de Aragón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 29 de julio de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

por el Procurador señor Faro, contra don José Lasierra Carcavilla, vecino de Piedramorrera, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de agosto próximo, a las once horas, un tractor marca "Hannomag Barreiros", matrícula HU-4.793. Tipo segunda subasta, 26.250 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.094

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 202 de 1967, instado por "Financiera del Comercio", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Simón Bernabé Pardo, don Adolfo Bernabé Casas y don José-Luis Bernabé Casas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un furgón marca "Sava Austin", matrícula Z-55.453; en 80.000 pesetas.

2. Una amasadora, una llenadora, una batidora-mezcladora, una divisora, un molino de rallar pan, dos máquinas de soldar bolsas de polietileno, pertenecientes a la industria dedicada a fábrica de pan, galletas, tortas y bollos, denominada "Industrias Bercasas", sita en el número 29 de la calle Faliana, de Villanueva de Huerva; en pesetas 200.000.

Total, 280.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de agosto próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.115

#### JUZGADO NUM. 3

Don Francisco Cardós Serra, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de esta ciudad, y en funciones del número 3 de la misma;

Hago saber: Que el próximo día 22 del actual, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de instancia número 3 la venta en pública y primera subasta

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.093

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, ejerciente en el número 1 de la misma;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 364 de 1966, a instancia de "Oficina Agrícola", S. A., representada

de los bienes muebles que seguidamente se relacionan, embargados en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 126 de 1968, a instancia del Procurador señor Sanagustín Morales, en representación de la Sociedad "Nafisa", contra don Horacio Beamonte López y otro, y como propiedad de aquel demandado:

Tresillo tapizado en skai beige; valorado en 6.000 pesetas.

Tresillo tapizado skai color cuero; en 6.000 pesetas.

Tresillo tapizado skai granate, almohada tela; en 6.000 pesetas.

Tresillo sofá, dos plazas, skai rojo y Nápoles; en 7.000 pesetas.

Tresillo sofá, dos plazas, skai, color cuero; en 7.000 pesetas.

Tresillo tapizado skai, color cuero y blanco; en 6.000 pesetas.

Metro y medio cúbico madera olmo, en tablones de 6 centímetros grueso, ancho 20 x 15; en 4.500 pesetas.

Metro cúbico madera olmo, 2 metros ancho, 35 x 22 y 5 y 7 de grueso; en 3.000 pesetas.

Metro cúbico madera haya tablones, de 2,20 largo por 10 grueso; en pesetas 4.500.

Metro cúbico madera pino, tablones de 2,50 grueso y 10 y 12 de ancho; en 3.000 pesetas.

Medio metro cúbico madera olmo, en piezas de 5 x 5 y 0,60 largo; en 1.500 pesetas.

Tres planchas "Okume", de 55 milímetros grueso, 2 x 1 x 3; en 180 pesetas.

Dos planchas de "Sapeli"; en pesetas 180.

Cuatro armados de sillas de haya, sin asiento; en 1.200 pesetas.

Cuatro armarios embero, de camas, de 1,70 x 1,40 x 1,40 x 1,50; en pesetas 26.000.

Un armario "Sapeli", de 1,70 x 1,80; en 7.000 pesetas.

Armario librería "Sapeli", de 2,40 (dos camas); en 15.000 pesetas.

Ocho sillones skai, diferentes colores; en 9.600 pesetas.

Dos sofás skai, 2 x 1, color verde claro; en 5.000 pesetas.

Trece sillas madera haya, asientos verdes; en 8.000 pesetas.

Trece juegos de esqueletos de tresillos compuestos de sofá y dos sillones, solo armado, madera olmo, haya y chopo; en 17.000 pesetas.

Veinticinco metros texas verde, de 1,30 metros ancho; en 4.135 pesetas.

Dieciséis metros texas marrón; en 2.640 pesetas.

Quince metros foam rojo; en pesetas 2.850.

Cuatro metros de Castilla floreado; en 660 pesetas.

Quince metros texas verde; en pesetas 2.475.

Seis metros crilón verde; en pesetas 1.140.

Quince metros texas rojo; en pesetas 2.475.

Diez metros galón morado; en pesetas 20.

Diez metros galón verde; en 20 pesetas.

Siete metros foam verde; en pesetas 1.330.

Seis metros guata verde; en pesetas 1.410.

Ocho metros foam verde; en pesetas 1.520.

Cuatro metros oscar verde; en pesetas 680.

Ocho metros texas verde; en pesetas 1.320.

Seis metros de Nápoles; en pesetas 1.020.

Cuarenta metros de terciopelo verde; en 9.600 pesetas.

Doce metros de acrilina verde; en 2.160 pesetas.

Quince rollos pequeños, varios colores, fieltro de 1,30; en 2.500 pesetas.

Cuatro piezas foam, de 1,30 largo; en 750 pesetas.

Valor total de los bienes, pesetas 182.365.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero y deberán presentar el documento nacional de identidad.

Dado en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Cardós. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.092

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 77 de 1968, a instancia de "Tagrisa", representada por el Procurador señor Aguirre, contra don Ramón Marzo Marcén, mayor de edad, de esta vecindad, en situación de rebeldía e ignorado paradero, se hace saber por

medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada en dicho procedimiento con fecha 8 de los corrientes, y que en su parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo de mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate en estos autos dictada con fecha 18 de abril pasado, al nuevo plazo vencido y reclamado, ascendente a pesetas 20.652 de principal y gastos de protesto, respecto de la cual se manda seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes del demandado don Ramón Marzo Marcén, y con su importe, cumplido y entero pago a la actora "Tagrisa", haciendo extensivo a este fallo los pronunciamientos que sobre pago de intereses y costas se dispusieron en la sentencia que ahora se amplía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Arrazola." (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado indicado don Ramón Marzo Marcén, a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.106

#### JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia número 5 de los de Zaragoza, por sustitución reglamentaria;

Hago saber: Que el día 22 del próximo mes de agosto, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 209 de 1968, a instancia del Procurador señor Sanagustín en representación de Sociedad Anónima "Ayfesa" contra don Horacio Beamonte López, propietario de "Tapicerías Beamonte", como propiedad del demandado:

El derecho de traspaso de los locales sitios en los bajos de la casa número 45 duplicado de la calle Cartagena, de esta ciudad. Valorado en 500.000 pesetas.

Una prensa de tres husos, de 2,20 x 1,20. Valorada en 19.000 pesetas.

Una sierra de cinta, con volante de 0,70, motor "Zaldi" 6269, de 4 HP. Valorada en 27.000 pesetas.

Una máquina universal motor "Cenemesa", de 3,5 HP. Valorada en pesetas 28.000.

Una regruesadora de 300 milímetros, motor "Cenemesa", de 4 HP. Valorada en 24.000 pesetas.

Un tupi de 2 velocidades, con tablero de 80 x 80, motor "Aguirena", de 3,5 HP. Valorado en 30.000 pesetas.

Una lijadora universal de dos discos, taladradora y sierra marquetería, con motor "Zaldi" 46714, de 1,5 HP. Valorada en 28.000 pesetas.

Una sierra de cinta de 0,80, con motor "Asea-Ces", de 5 HP. Valorada en 33.000 pesetas.

Un aparato esmeril "Santu" 1192, de 0,60 HP. Valorado en 1.000 pesetas.

Una lijadora "Superal" 21000, portátil. Valorada en 4.500 pesetas.

Una canteadora formica "Gothhaald-Hoffner" 21789. Valorada en 5.000 pesetas.

Un taladro portátil 155290, de 1.300 revoluciones por minuto. Valorado en 2.000 pesetas.

Un taladro portátil 73102, de 1.300 revoluciones por minuto. Valorado en pesetas 2.000.

Un taladro portátil "Dina", motor universal. Valorado en 2.000 pesetas.

Una sierra "Lesto" de marquetería, motor "Scintillasa" 401-458-Z-4. Valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina de deshacer crin, motor "ABC" 21325, de potencia 1 HP. Valorada en 7.000 pesetas.

Seis máquinas grapadoras "Duo-Fast". Valoradas en 2.400 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa" motor "Numas" 476259 de 1/4 HP. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa", motor "Berger" B-2762 de 1/8 HP. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de coser "Singer" número B-1669, de 1/8 HP. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de cortar goma "Lesto", motor "Scintillana" 22-11824-Z-4. Valorada en 4.500 pesetas.

Una máquina de cortar goma "Lesto", motor "Scintillana" 203-7637-Z-4. Valorada en 4.500 pesetas.

Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti". Valoradas en 15.000 pesetas.

Una sumadora eléctrica "Odhner". Valorada en 12.000 pesetas.

Un fichero metálico de cinco cuerpos. Valorado en 4.000 pesetas.

Dos estanterías de oficina. Valoradas en 2.500 pesetas.

Cinco mesas de despacho en formica y armado metálico. Valoradas en pesetas 8.000.

Seis sillas de despacho tapizadas. Valoradas en 2.000 pesetas.

Un carro portamáquina de escribir. Valorado en 500 pesetas.

Un despacho de dirección completo. Valorado en 15.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 824.900 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio rebajado; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que, en cuanto al derecho de traspaso, el rematante contrae la obligación de permanecer en el local con negocio análogo al del arrendatario, por tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 4.116

#### JUZGADO NUM. 6

Don Francisco Cardós Serra, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en los autos ejecutivos número 133 de 1968, instados por "Maderas Aifesa", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Alfonso Méndez Rodríguez, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 5 de septiembre, a las once de sus horas, los siguientes bienes:

Una regruesadora "Cima" de 30 centímetros, con motor acoplado de 2,5 HP. Valorada en 18.000 pesetas.

Una lijadora de plato, "Corcuera", con motor acoplado de 1,5 HP. Valorada en 3.000 pesetas.

Un "tupi" con carro "Guillet", con motor acoplado de 3 HP. Valorado en 22.000 pesetas.

Una "universal", "Cima", de 30 centímetros, con motor acoplado de 2 HP. Valorada en 18.000 pesetas.

Una sierra de cinta "Heinrich", con motor acoplado de 1/4 HP. Valorada en 1.000 pesetas.

Una lijadora portátil, "Starles", de tipo manual. Valorada en 3.000 pesetas.

Una prensa de fabricación casera. Valorada en 2.000 pesetas.

Dos máquinas de formica, "Quersa", de tipo manual. Valoradas en pesetas 6.000.

Un taladro de techo. Valorado en pesetas 1.000.

Una caja de ingletar. Valorada en 50 pesetas.

Cuarenta y un gatos de diferentes medidas. Valorados en 1.500 pesetas.

Cinco serruchos. Valorados en pesetas 150.

Dos garlopas. Valoradas en 200 pesetas.

Cinco cepillos de hierro. Valorados en 250 pesetas.

Seis cepillos de madera. Valorados en 300 pesetas.

Dos sierras metálicas. Valoradas en 200 pesetas.

Dos berbiquies. Valorados en pesetas 100.

Un acanalador. Valorado en 50 pesetas.

Un nivel metálico. Valorado en pesetas 100.

Ocho cinceles. Valorados en 240 pesetas.

Un atornillador automático. Valorado en 100 pesetas.

Diez atornilladores. Valorados en pesetas 200.

Tres cuchillas. Valoradas en 60 pesetas.

Cuatro martillos de plástico. Valorados en 100 pesetas.

Diez martillos de hierro. Valorados en 250 pesetas.

Dos escuadras corrientes. Valoradas en 50 pesetas.

Dos escuadras extensibles. Valoradas en 100 pesetas.

Dos compases. Valorados en 50 pesetas.

Tres falsas escuadras. Valoradas en 75 pesetas.

Tres rosetas. Valoradas en 50 pesetas.

Dos espátulas. Valoradas en 50 pesetas.

Una tijera. Valorada en 30 pesetas.

Ocho tenazas. Valoradas en 240 pesetas.

Una sierra. Valorada en 100 pesetas.

Una mesa de despacho. Valorada en 1.500 pesetas.

Un armario. Valorado en 1.000 pesetas.

Un armario metálico. Valorado en 1.500 pesetas.

Una percha. Valorada en 30 pesetas.

Una máquina de escribir "Estudio 44", número 2356. Valorada en pesetas 3.000.

Un aparato de radio. Valorado en 1.000 pesetas.

Un extintor de incendios. Valorado en 1.200 pesetas.

Una estufa de petróleo. Valorada en 500 pesetas.

Un botiquín. Valorado en 200 pesetas.

Dos estanterías. Valoradas en pesetas 500.

Dos metros cúbicos de diversa madera (aglomerado, pino, etc.). Valorados en 4.500 pesetas.

El derecho de traspaso de los locales dedicados a negocio de carpintería en la calle Almutafe, número 26, de esta ciudad. Valorado en 200.000 pesetas.

Suma total, 316.525 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los que les interese postular y su documento nacional de identidad; que no se admiten posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero. Se advierte asimismo que el derecho de traspaso está sujeto a la acción de tanteo que pueda ejercitar el propietario del inmueble, por lo prevenido en los artículos 33 y siguientes de la vigente legislación de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Francisco Cardós. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.091

#### JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el núm. 282 de 1968, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de julio de 1968. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2; visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, don José Bohigas Valls, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ignacio Sanagustín Morales, bajo la dirección del Letrado señor Sierra, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Berniol, en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Berniol a pagar a don José Bohigas Valls la suma de 6.500 pesetas e intereses legales de la misma desde la interpelación judicial; con la condena a la parte demandada en las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré.” (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Berniol, y para la inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.090

#### JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario, por vacante del titular, del Juzgado municipal número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 300 de 1968, a instancia de don Eduardo Quílez Comín, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Fran-

cisco Linares López y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de julio de 1968. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Eduardo Quílez Comín, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Ortega Frisón y dirigido por el Letrado señor Del Campo Ardid, y de la otra, como demandados, don Francisco Linares, en ignorado paradero, y don Angel Larrea, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y ...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Eduardo Quílez Comín, vecino de esta ciudad, contra don Francisco Linares López y don Angel Larrea, este último de igual vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto, letra B, de la casa número 34 de la calle Doce de Octubre, de esta ciudad, suscrito por el demandado don Francisco Linares López, condenando a dichos demandados a ponerlo a la libre disposición del actor dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verificaren y al pago de las costas de esta instancia por imperativo de la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré.” (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Linares López, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Carlos Reguero.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 12 pesetas por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 18 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 ”
Año . . . . .	500 ”
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 ”

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.